04/07/2025

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La coexistencia en España de diversos ordenamientos jurídicos

El difunto, admirado y añorado Dr. José Juan Pintó Ruiz, sobre este tema escribía:

Lo que no es, pero es de desear.

1. Ante esta innegable realidad, es útil esforzarse en facilitar al ciudadano un claro “saber a qué atenerse”, como exige la seguridad jurídica y la paz social.

2. Cuando las diferencias consistan en la diversidad de plazos para el ejercicio de acciones, prescripción o caducidad, debería tenderse a unificar tales períodos de tiempo, salvo que por excepción algo indispensable lo pida. Esta unificación de plazos generaría aquella serenidad y certeza que un Derecho serio y útil exige.

3. Las diferencias sustantivas deben ser ponderadas, tendiendo a sacrificar (salvo las indispensables, que las hay) las más imperfectas o nocivas a las más perfectas o menos malas y más tendentes a la perfección y paz social. Y, por supuesto, que debe aspirarse a no mantener

diferencia alguna que cree una situación peor para la autonomía que la mantenga. Mantener lo más nocivo es un injusto error.

4.

Po

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |